

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 520

TEGUCIGALPA: 16 DE OCTUBRE DE 1919

NUMERO 5.197

SUMARIO

GUERRA Y MARINA—Acuerdos emitidos del 4 al 9 de agosto de 1919.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de mayo de 1919—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de mayo de 1919—Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de mayo de 1919.

GUERRA Y MARINA

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que la Administración de Rentas de Comayagua pagó al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, como habilitación del Dr. Próspero P. Romero, para sus gastos de traslación de aquella ciudad a Siguatepeque, como Cirujano en campaña. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 69.75

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 69.75) sesenta y nueve pesos setenta y cinco centavos, que la Aduana de Amapala pagó en planillas diarias para el sostenimiento de los reos militares de la guarnición de aquel puerto, durante el mes de julio próximo pasado. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos del año

económico que acaba de terminar.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 70.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 70.00) setenta pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en pagar a don Coronado há vez siete latas de gasolina que suministró para servicio de los automóviles del Gobierno. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 650.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 650.00) seiscientos cincuenta pesos, que por la Caja Nacional les serán pagados a las siguientes personas por la hechura de igual número de vestidos de tropa, de la manera siguiente:

José María Godoy,	25	vestidos	\$	25.00
Magdalena Lanza,	25	—	—	25.00
Stela Muñoz,	100	—	—	100.00
Fablio Hernández,	50	—	—	50.00
Felipa Rivera,	25	—	—	25.00
Luisa Díaz,	25	—	—	25.00
Concepción Pinel,	100	—	—	100.00
Rafael Garay,	200	—	—	200.00
Bianca Ugarte,	100	—	—	100.00

Suma. \$ 650.00

Este gasto se imputará a la Partida Unica, del Capítulo X, Departamento de

Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a las siguientes personas, por sueldos que devengaron, durante el mes de julio último, como Médicos, Enfermera y Mandadera, respectivamente, de la Enfermería Militar de esta capital, así:

Dr. Jenaro Muñoz Hernández, durante 20 días.....	\$ 40.00
Dr. Inf. Tito López Pineda, durante 10 días.....	20.00
Señora Elena Grádis.....	30.00
— Ramona Umansor.....	10.00

Suma..... \$ 100.00

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente del Ministerio de Guerra y Marina al señor Felipe Martínez Contreras, con el sueldo del Presupuesto, a contar del 19 del corriente mes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios en dicha oficina. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 70.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1919
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 70.00) setenta pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en la confección de cien salteques para uso de la tropa. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1919
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos que la Administración de Rentas de Comayagua hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invirtió en la compra de una lata de gasolina que sirvió para los automóviles que fueron en comisión de esta capital a aquella ciudad. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 3.00) tres pesos, que la Administración de Aduana de Trujillo pagó para el sostenimiento de los reos militares de aquella guarnición, durante el mes de julio recién pasado. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto del año económico pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al Cirujano Militar de aquella ciudad, valor que invertirá en la compra de 50 gramos de de urotropina para uso de los heridos de guerra de aquellas tropas. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese. *

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 195.00 mensuales

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto mensual de (\$ 195.00) ciento noventa y cinco pesos, que importan los sueldos del Secretario, Escribiente, y del Fiscal del Consejo de Guerra de este departamento. El cobro se hará en planillas quincenales debidamente requisitadas, y se pagarán por la Caja Nacional; imputándose las erogaciones a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 27.00 mensuales

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto mensual de (\$ 27.00) veintisiete pesos, que por la Caja Nacional se pagará al Presidente del Consejo de Guerra departamental, establecido en esta capital, para el pago de alquiler de casa que ocupa la oficina de dicho Tribunal y escritorio de la misma, por mientras duren sus funciones así:

Alquiler de casa.....	\$ 15.00
Escritorio.....	12.00

Suma... ..\$ 27.00

Las erogaciones se imputarán a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza el alta de don Lisandro López Pineda

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta de don Lisandro López Pineda en el Batallón Igualdad No 2, como Practicante Médico de dicho Cuerpo mientras dura la ausencia de Sebastián Salinas que desempeñaba el referido cargo. El nombrado devengará el sueldo señalado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza el alta del señor Jesús Frutos

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor Jesús Frutos, como Músico Mayor de la Banda Militar de Santa Rosa de Copán, en sustitución del señor Salvador Amador, que causa baja.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 300.00) trescientos pesos, que por la Tenencia Administración de Omoa, se hará efectiva al General Ruiz, valor que se le manda pagar como habilitación para su traslado a Siguatepeque, donde prestará sus servicios militares. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 3.000.00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 3.000.00) tres mil pesos, que la Administración de Rentas de Comayagua, pagó al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invirtió en habilitar al Jefe expedicionario General Calixto Marín. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 5.000.00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 5.000 00) cinco mil pesos, que la Administración de Rentas de Comayagua pagó al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invirtió en habilitar al Jefe Expedicionario General Teófilo Cárcamo, para la fuerza de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Coronel

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Coronel Ramón Nolasco como Agregado a la Secretaría de Guerra y Marina, quien devengará el sueldo de su grado desde el 10 del corriente mes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios militares. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo I, Departamento de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Tenencia Administración de Aduana de Omoa, se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invirtió en los funerales del cabo David Andara, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando el 24 de julio recién pasado. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos del año económico que acaba de terminar.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 30 00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30 00) treinta pesos, que la Administración de Rentas de La Paz, hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en comprar cinco lámparas tubulares para el servicio de alumbrado en los cuarteles de aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida 2ª Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pagará al Dr. Próspero P. Romero, por valor de las medicinas que ha suministrado para servicio de los enfermos de las tropas de aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que la Administración de Rentas de Comayagua, pagó al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invirtió en comprar una lata de gasolina, al señor Coronado Chávez, para servicio de los automóviles que se encuentran a la orden del Gobierno. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos Vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 150 00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que la Administración de Aduana de Roatán pagó al Comandante de Armas del departamento de Islas de la Bahía, valor que invirtió en comprar alambre espigado y clavos para fortificar el cuartel de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto de Gastos Vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10 00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invirtió en la compra de una lata de gasolina para servicio de los automóviles del Gobierno. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 22 00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 22 00) veintidós pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo departamento, valor que invertirá en comprar cuatro arrobas de sal y dos lámparas que se necesitan para el servicio del Ejército. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 2.553.73

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 2.553.73) dos mil quinientos cuarenta y tres pesos setentitres centavos, que por la Caja Nacional le serán pagados a don Alejandro Girón M., Jefe de Departamento del Ministerio de Guerra, valor invertido en habilitaciones y otros gastos ocasionados con motivo de la movilización de tropas a que ha dado origen la situación política actual, según los documentos que a continuación se detallan:

Julio 20.—Rt. de José L. Majano, habilitación para el Tte-Coronel Fernando Palomo, que sale a desempeñar una comisión militar. \$ 50.00

Julio 23.—Rt. de E. Velásquez, valor para habilitar una recluta que ha llegado a la Comandancia Local de Comayagua. 26.00

Julio 23. Rt. de P. Sierra, valor para habilitación de la columna al mando de los Ttes Coronales Héctor A. Galindo y Mariano Godoy. 600.00

Julio 25.—Rt. de Ramón Tarcios, valor para que de San Marcos de Colón se traslade a esta capital. 25.00

Julio 26.—Rt. de J. de la Paz Cáceres, valor para el pago de los sueldos devengados por los jefes, oficiales y tropa de la columna de su mando. 200.00

Julio 26.—Rt. de J. Abel Gómez, valor para habilitación de la fuerza expedicionaria al mando del Coronel Santos F. Fortín. 600.00

Julio 28.—Rt. de J. J. Casco, habilitación para el desempeño de una comisión militar. 20.00

Julio 28 Rt. de Alejandro Girón M., valor invertido en habilitar a tres correos mandados por el Sr. Ministro de Guerra a Yacarán y La Paz. 38.00

Julio 28. Rt. de J. de la Paz Cáceres y Teófilo Sánchez, valor con que se les habilita para el desempeño de una comisión militar. 40.00

Julio 28.—Rt. de Ramón Tarcios, valor para habilitar una fuerza que sale bajo su mando. 50.00

Julio 29.—Rt. de Carlos F. Varela, habilitación para el desempeño de una comisión a Sabánagrande. 33.00

Julio 29.—Rt. de Alfredo Córdova, valor para habilitar a cinco chauffers. 30.00

Julio 30.—Rt. de Leopoldo Sánchez, habilitación para que se traslade de esta capital a San Antonio de Flores en el desempeño de una comisión militar. 20.00

Fin. \$

Vienen.....\$

Julio 31.—Rt. de M. Centeno Miralda, valor para habilitar por dos días la fuerza que sale al mando del Coronel Faustino P. Calix. 87.20

Julio 31.—Rt. de F. P. Calix, valor con que habilitará a unos oficiales que lo acompañarán para salir al desempeño de una comisión militar. 200.00

Julio 31.—Rt. de E. Velásquez, valor para habilitar por cinco días contados desde esta fecha, a la fuerza que sale al mando del expresado. 340.53

Julio 31.—Rt. de Víctor M. Valadares, valor para comprar diecinueve uniformes para igual número de oficiales. 190.00

Julio 31.—Rt. de Alejandro Girón M., valor con que ha habilitado a dos correos que el Sr. Ministro de la Guerra ha mandado a Danlí y a San Lorenzo. 12.00

Suma \$ 2.553.73

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos, del año económico recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 525.00

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 525.00) quinientos veinticinco pesos, que por la Caja Nacional les serán pagados a las siguientes personas por la hechura de igual número de vestidos de tropa de la manera siguiente:

Matilde de Bustamante,	50	\$ 50.00
Francisca v. de Herrera,	25	25.00
Ester de Gallo,	50	50.00
Estéfana Medina,	25	25.00
Hortencia R. de Soto,	25	25.00
Luisa Cruz,	25	25.00
Jesús Lagos Barahona,	50	50.00
Francisca España,	50	50.00
Juana Muñoz,	50	50.00
María Luisa Díaz,	25	25.00
Petrona Morazán v. de Valdés,	100	100.00
Petrona Pacheco,	50	50.00

Suma \$ 525.00

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos Vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 2.616.00

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 2.616.00) dos mil ochocientos dieciseis pesos, que por la Administración de Rentas de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en la compra de materiales y confección de 600 uniformes de tropa para servicio de la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 379.70

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 379.70) trescientos setenta y nueve pesos setenta centavos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Dr. Gustavo Boquín B por las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante los meses de junio y julio recién pasados. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 55.00

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 55.00) cincuenta y cinco pesos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invertirá en pagar el alquiler de dos casas que ha ocupado el Gobierno como cuarteles desde el 19 del corriente. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en pagar unos lazos que tomó en el comercio de aquella ciudad para servicio de las fuerzas de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 3.011.23

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 3.011.23) tres mil once pesos veintitrés centavos plata que importan 2.591½ yardas de rusa gruesa y 2.081 yardas de dril plomo que el Gobierno pidió el 22 de octubre de 1917 para vestuario del Ejército y que el Consol General de Honduras en Nueva York remitió de conformidad con su factura N° 31 del 5 de julio de 1918, pago que se efectuará así:

Por la oficina fiscal que el Ministerio de Hacienda designe, \$ 1.479.74 o. a. a los señores G. Amsinck, de Nueva York, importe del principal y gastos hasta Amapala de dicha mercadería, según la factura citada. \$ 2.959.48
Valor del flete terrestre 51.75

Suma \$ 3.011.23

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 372.05

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 372.05) trescientos setenta y dos pesos cinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a don Juan López, Mayor domo de Palacio, que invertirá en compra de materiales y pago de operarios que necesita para teñir y casimir de los

uniformes de la Oficialidad de esta guarnición. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se conceden cuatro ascensos

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ascender, por acciones distinguidas en campaña, a los Mayores Enrique Zorto, Balbino Bustillo, Próspero Sierra, Ubaldo Osorio, al grado de Teniente-Coronel del Ejército de la República.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se conceden varios ascensos

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ascender, por acciones distinguidas en campaña, a los Capitanes Miguel A Bonilla, Pedro Díaz, Cástulo Domínguez, Francisco Castillo, Matías Luceda, Ricardo Ventura, Isidro Aguilar y Francisco S. Osorio, al grado de Mayor del Ejército de la República.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se conceden varios ascensos

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ascender, por acciones distinguidas en campaña, a los Subtenientes Alejandro Martínez E., Clemente Rodríguez, Cipriano Majano, Guadalupe Portillo, Atalio Alvarado, Miguel Zúñiga R., Pedro Santos, Eligio Lazo y Armando Avila, al grado de Teniente del Ejército de la República.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se conceden varios ascensos

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ascender, por acciones distinguidas en campaña, a los Tenientes Desiderio Cer

na, José A. Pavón, Leandro Maldonado, Valetín Maldonado, Manuel Ojeda, Patricio Toscano, Tomás González, Telio Herrera, Santos Reyes, Gregorio García, Mónico Avila, Felix Viji y Cruz Rodríguez, al grado de Capitán del Ejército de la República.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se conceden varios ascensos

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ascender, por acciones distinguidas en campaña, a los Sargentos Lorenzo Estrada, Anacleto Blanco, Emilio López, Macario Hernández, Rafael Amaya, Fausto Gómez, Rogelio Zalavarría, Santiago Ortiz, Antonio Reyes, Guadalupe Lozano, Francisco Banegas, Pablo Cruz, Gonzalo Paz, Angel A. Bonilla, Valeriano Bustamante, Hortensio Gallardo, Florencio Reyes, Narciso Martínez, Antelmo Rivera, Belisario Medrano, Luis Medrano, Reyes Enceda, Santos Avila, Tiburcio Hernández, Pablo Manzanares, Concepción Jiménez, Rómulo Avila y Leonardo Rivera, al grado de Subteniente del Ejército de la República.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra en Jefe de Operaciones

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor General don Eulogio Flores, Jefe de Operaciones en la zona del Sur.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Melitón Cardona

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Santa Rosa de Copán, como Teniente Comisionado, del señor Melitón Cardona, con funciones de Jefe del Destacamento del Espíritu, en sustitución de don Tobías Solís. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

Bastos de Comayagua se hará efectiva la Adm. de Amanala pagara al Co. a don Coronado Chávez por valor de treinta latas de gasolina que suministro para servicio de los automóviles en comisión. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 4.42

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 4.42) cuatro pesos cuarenta y dos centavos, que

la Adm. de Amanala pagara al Co. de Armas el mermado ochenta pesos, que por la Administración de Rentas de Justicia pasara efectiva al Dr. P. E. Ayes, valor que invertirá en la compra de una libra de sulfato de quinina para servir a los enfermos de a guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 80.00

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 80.00) ochenta pesos, que por la Administración de Rentas de Justicia pasara efectiva al Dr. P. E. Ayes, valor que invertirá en la compra de una libra de sulfato de quinina para servir a los enfermos de a guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 57.00

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por Oficinas, correspondientes al mes de mayo de 1919

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para Junio - 1919	DEPURACION DE LAS RENTAS		
Dir. General de Rentas	5,723.34	721,041.00	726,764.34	596,998.72	129,765.62	Renta Aduanera...	210,535.52	
Adm. de Amanala	1,929.23	51,739.28	53,668.51	49,680.72	4,000.72	Se deduce: Gastos...	2,956.00	297,587.52
Puerto Cortés	7,985.11	108,847.85	116,832.96	125,528.94	8,696.84	Renta de Aguardiente...	185,867.43	
Trujillo		12,435.37	12,435.37	12,185.19	250.18	Se deduce: Contratistas sueldos, honorarios y gastos...	29,119.85	156,547.45
La Ceiba		156,241.82	156,241.82	154,035.83	2,205.99	Renta de Pólvora y Salitre...	5,147.28	
Rosario	1,946.81	6,279.40	8,226.21	6,133.55	2,092.66	Se deduce: Compras, sueldos, honorarios y gastos...	1,912.35	3,235.00
Adm. de Tegucigalpa		78,711.48	78,711.48	80,007.07	1,295.59	Renta de Puros...	27.50	
Comayagua	363.17	11,409.40	11,772.57	11,483.49	289.08	Se deduce: Honorarios...	2.50	25.00
El Paraíso	3,245.15	9,825.49	13,070.64	11,757.71	1,312.93	Renta de Papel Sellado...	7,635.25	7,186.11
Choluteca	4,496.38	11,018.12	15,514.50	11,790.97	3,723.53	Se deduce: Sueldos y Honorarios	450.24	
Valle		5.70	5.70	5,753.96	5,183.26	Renta de Timbres...	3,839.50	13.10
La Paz	1	7.00	8.00	7,063.99	1,174.63	Se deduce: Sueldos y Honorarios	732.20	
Olancho		11.51	11.51	11,712.51	415.19	Impuesto de Vinos y Licores...	1,995.05	1,863.20
Sigüeña		7.74	7.74	18,438.28	145.90	Se deduce: Honorarios...	101.79	
Yoro	3	11,843.61	11,846.61	12,246.24	4,399.63	Impuesto Pecuario...	7,558.50	7,091.79
Gracias	134.05	8,023.21	8,157.26	8,089.27	68.99	Ramo de Correos...	5,107.41	4,819.07
Intibucá	4,498.48	8,810.28	13,308.76	12,246.24	1,062.52	Se deduce: Sueldos y Honorarios	287.44	
Osípn	1	21,895.14	21,896.14	20,205.99	1,690.15	Ramo de Telégrafos...	10,806.15	10,219.41
Cortés	10,294.27	32,860.17	43,154.44	38,436.69	4,717.75	Papel de Aduanas...	5,499.00	5,239.28
Comuniquese		7,909.52	7,914.19	7,503.45	410.74	Se deduce: Sueldos y Honorarios	289.61	
Tesorería General de Caminos	39,405.38	20,900.79	60,306.17	32,709.03	27,606.14	Impresos...	114.50	100.00
Tesorería del Ferrocarril Nacional	1.80	40,007.20	41,814.42	40,104.41	850.01	Ingresos Eventuales...	11,141.71	10,490.39
	\$ 226,342.95	\$ 1,360,910.99	\$ 1,587,253.94	\$ 1,250,827.31	\$ 327,426.63	Se deduce: Comisos y Coseales de Puerto Sal...	646.32	427,330.00
		\$ 1,587,253.94		\$ 1,587,253.94		Alcohol		390.00
						abiegramas		9,914.00
						Muelle		3,823.00
						Pr ducto de Tierras...		7,250.00
						Consulados		9,184.00
						Exportación de Ganado...		337.00
						Escuela de Artes y Oficios...		620.00
						Litografía y Fotograbado...		647.00
						Litografía y Fotograbado...		77.00
						Montepío 2%		391.00
						Arrendamiento de Tierras...		27.00
						Vacaro, Muelle 50%		1,614.00
						5% Oro: \$ 7,973.20 al 250% de cambio		19,625.00
						suma de las Rentas Depuradas.		479,643.00
						Se añaden: Saldo en 1º de Mayo de 1919		230,342.95
						Fondo de Caminos		20,900.79
						Ferrocarril Nacional.—Productos		39,405.38
						Crédito Público		11,082.50
						Movimiento de Cuentas Especiales acreedoras		773,216.41
						Total		1,971,000.77
						Se deduce: Gastos de Servicio Público		1,643,650.00
						Fondo de Caminos		20,900.79
						Ferrocarril Nacional.—Gastos		39,405.38
						Vías Públicas		20,187.12
						Créd. Público.—Amortización E. y C. Universal		9,035.26
						Movimiento de Cuentas Especiales deudoras		1,250,827.31
						Saldo para Junio de 1919		327,426.63

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 11 de agosto de 1919.

Vº Bº—TOMÁS BECERRA B.

Por Udo A., Jefe de Contabilidad.

BALANCE

de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de mayo de 1919

CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA		BALANCE DE SUMAS		BALANCE DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas.....	721.041 00	598.338 72	4.690.003 02	4.559.108 00	199.895 62	
Aduana de Amapala.....	51.758 28	49.890 72	534.569 79	516.574 88	17.994 91	
" " Puerto Cortés.....	108.647 56	125.526 34	903.337 97	847.531 25	55.806 72	
" " Trujillo.....	12.435 37	12.185 18	136.898 17	136.100 93	7.797 24	
" " La Ceiba.....	156.241 82	154.056 83	1.632.973 71	1.609.532 20	23.441 51	
" " Rosario.....	5.279 40	6.133 55	77.986 23	75.333 63	2.652 60	
Administración de Tegucigalpa.....	73.711 49	80.007 07	822.550 15	890.832 82	68.321 67	
" " Comayagua.....	11.409 40	11.757 71	140.674 70	140.659 84	14 86	
" " El Paraíso.....	9.825 40	11.433 40	114.072 98	112.335 90	1.737 08	
" " Choluteca.....	11.016 12	11.790 07	124.486 19	121.011 45	3.474 74	
" " Valle.....	5.770 91	5.753 85	78.743 39	78.682 05	61 34	
" " La Paz.....	7.052 77	7.053 90	75.070 72	73.836 07	1.234 65	
" " Olancha.....	11.561 66	11.718 51	136.580 04	136.164 35	415 69	
" " Sta. Bárbara.....	17.740 72	18.433 29	176.557 21	163.309 65	14.248 56	
" " Yoro.....	11.843 63	12.248 24	118.048 63	113.417 47	4.631 16	
" " Gracias.....	8.023 21	8.003 27	97.366 86	97.837 27	469 41	
" " Intibucá.....	8.610 28	8.081 31	74.565 70	73.476 25	1.089 45	
" " Copán.....	21.345 14	30.245 59	185.470 84	183.250 91	2.219 93	
" " Cortés.....	32.550 77	25.432 58	241.235 83	224.517 31	16.718 52	
" " Ocotepeque.....	7.609 08	7.593 45	82.731 79	82.771 02	40 77	
Tría. General de Caminos.....	20.800 73	32.703 03	294.132 02	243.525 85	50.606 14	
" " del Ferrocarril Nacional.....	40.007 20	40.164 41	343.061 00	342.211 89	850 01	
Renta Aduanera.....	2.958 00	310.553 52	18.862 02	1.631.477 00	1.612.565 04	
" " de Aguadiente.....	29.119 85	185.667 33	330.304 93	1.910.299 21	1.589.984 22	
" " Pólvora.....	214 51	4.561 25	1.673 07	11.108 19	9.435 52	
" " Salitre.....	1.697 84	598 13	2.076 31	3.364 00	1.287 69	
Ofic. de Maderas.....		294 00		5.000 00	5.000 00	
Alcohol.....		275 00		5.332 50	5.032 50	
Renta de Puros.....	450 24	7.456 55	4.469 60	75.838 07	483 56	
" " Papel Sellado.....	732 20	13.538 50	2.426 91	51.253 70	48 32	
" " Libros.....	471 74	7.553 50	5.054 95	51.402 00	76.407 55	
Impuesto Pecuario.....	287 94	5.106 41	2.815 13	47.114 89	44.299 75	
Ramo de Ingresos.....	646 74	10.869 15	6.749 00	113.839 83	107.740 83	
" " Telegrafos.....		7.814 37		68.746 31	68.746 31	
" " Colegramas.....		5.498 90		41.704 90	38.569 54	
" " Papel de Aduanas.....	299 61	114 50	64 03	1.111 31	1.047 23	
" " Impresos.....	5 41	1.965 05	1.934 72	39.422 73	37.438 03	
" " Impuesto de Vinos y Licores.....	101 79	357 00		4.762 50	4.762 50	
" " Exportación de Ganado.....		3.522 46	2.752 18	42.667 48	39.935 70	
" " Muelle.....		6.299 92		35.729 13	15.729 13	
" " Producto de Tierras.....		437 11		2.907 12	2.470 01	
" " Imprenta y Encuadernación.....		773 13		4.510 99	4.510 99	
" " Escuela de Artes y Oficios.....		9.194 10		61.650 68	51.650 68	
" " Montepío 2º.....		201 35		13.442 83	13.241 48	
" " Consuados.....		13.333 00		170.801 23	170.801 23	
" " Litografía y Fotografiado.....		1.614 41		10.258 13	10.258 13	
" " Arrendamiento de Tierras.....		11.141 71	8.941 54	187.496 74	179.415 23	
" " Bº Oro.....		20.900 78	7.311 18	237.230 69	229.919 51	
" " Muelle Vaqueiro, 50%.....	645 32			317.394 73	317.394 73	
" " Fondo de Caminos.....	943 95			3.730.360 88	3.202.003 99	
" " Ferrocarril Nacional—Productos.....		38.450 13		70.313 32	70.313 32	
" " Crédito Público.....	18.749 63	11.632 50	528.836 80	188 80	188 80	
" " Amortización R. O.....		45 10		2.049 50	1.546 14	
" " Impuesto de Puertos Menores.....		69 18	3.595 64	107.225 86	51.896 02	
" " Ofic. Postales.....	214 32	104.000 00	1.055 88	285.695 88	284.600 00	
" " Depósitos.....	209 18	1.037 50	17.880 83	3.399 10	14.500 73	
" " por Concesiones.....		10.000 00	542.606 86	1.349.536 00	807.578 21	
" " Documentos por Cobrar.....	10.000 00	10.000 00		343.898 34	543.608 34	
" " Préstamos.....		10.475 00	65.336 56	48.588 94	16.738 01	
" " Banco de Honduras.....	8.026 86	10 475 00				
" " 5% Oro, Banco de Honduras.....	25.777 72	9.899 44	319.334 23	209.155 69	110.179 54	
" " Agentes Corresponsales.....	25.777 72	124.383 43	286.718 60	595.628 63	325.250 02	
" " Cambios.....		1.593 86	786.905 40		786.905 40	
" " Tría. de Agua y Luz Eléctrica.....	2.515 57	145 22	12.612 57	12.614 28		
" " Hospital del Norte.....	1.782 90	12 30		651 62	1 41	
" " de Copán.....		12 30		358 00	851 32	
" " Fondo de Instrucción Pública.....	4.761 43	2.964 93	23.029 09	23.565 60	558 00	
" " Fondo de Sanidad.....		113 75	1.272 32	1.386 27	113 75	
" " Junta de Fomento de Intibucá.....		7.631 14	93.770 15	63.770 13	14.024 64	
" " Acueducto de La Ceiba.....		300 00	19.551 64	4.627 09	14 924 64	
" " Asientos por Salidas y Contratas.....		455 57	53.257 65	21.993 43	11.293 21	
" " Cuentas Varias.....		470 39	149.032 10		149.032 29	
" " Baldos Pendientes.....		22.860 51	3.710.126 24	48.588 94	3.710.126 29	
" " Bancos Bajos.....		10.113 75	694.632 18	152.073 28	542.558 90	
" " Banco Nacional.....		571.683 91	3.574.293 11	3.544.502 61	30.790 50	
" " Traslaciones Varias.....						
" " Empresa de Agua y Luz Eléctrica.....						
" " Depnto. de Subvención.....						
" " " Justicia.....						
" " " Relaciones EE.....						
" " " Instrucción Pública.....						
" " " Fomento y OO. PP.....						
" " Vías Públicas.....						
" " Ferrocarril Nacional—Gastos.....						
" " Depnto. de Guerra y Marina.....						
" " " Iniciativa.....						
" " " Tesorera Gral. de Caminos, Cta. Corriente.....						
" " " Fondo de Reserva del Telégrafo.....						
" " " Compañía de 1911.....						
" " " Anexo Reintegración de Viveres.....						
" " " Almacén Nacional.....						
" " " Banco de Honduras—Tría. de Caminos.....						
" " " Danificados de Gracias.....						
" " " Banco de Comercio.....						
" " " Aduanas.....						
" " " Grosos en Suspense.....						
" " " Tría. del Colegio La Fraternidad.....						
" " " Vaqueiro Muelle, 50%.....						
" " " Reservas Especiales.....						
" " " Agencia del Golfo.....						
" " " Hos. tal Abundada.....						
" " " Fond. de Inst. Pública—Legado.....						
" " " 1% Municipal.....						
	\$ 2.642.598 81	\$ 2.642.598 81	\$ 27.022.737 56	\$ 27.022.737 56	\$ 10.336.419 41	\$ 10.336.499 41

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 57,00) cincuentisiete pesos, que por la Aduana de Amapala se pagará al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invirtió en el pago de hotelaje y la gasolina para conducir a San Lorenzo al General Eulogio Flores, y ocho compañeros que venían a esta capital en comisión oficial. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, que por la Administración de Rentas de Yusecarán se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales del farmacéutico Manuel Lanza, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invirtió en la conducción de elementos de guerra al puerto de La Ceiba. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

ADMINISTRADOR:

El Director de la Tip. Nacional,
Don Rosendo Ferrary C.